



Veinte y tres.

SEJLO QVARTO, VENTENA
MAPAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA
Y VNO.

y que todo lo hazer puernte a los S.^{res} para que vi bar
 en la Intelixencia de quunido veni puede ver en dex
 de los Verraios que la su Denonidad adbuista en este
 y importante vicio, y que las conminaciones de nul
 tai sean de quenta de quien haya lugar; Entia
 do Dixeron se ha qasava esta oia, a los Peritos q
 queitan Travasando que sean de quenta y ves
 op todos los Danos, y p^{er} Juizios, y multas que
 se ympongan sin culpa, ni p^{er} texto alguno.....
 sobu cu, } Tambien se ha tenido presente el Abandono en
 que se halla la Escribania del Numero y Ayunta
 Tam.^{te} de esta villa que exauis fran. mar, de moya
 y adifunto proprio de D.^{no} Linca mar, Canovas
 como manda de D.^{na} Suardiana mara Topha Na
 bano, a cordo esta villa se le ha qasava al su o dho,
 que en el termino de ocho dias Nombre Cu. que
 Exera dha, Escribanias, con apertuimiento
 que p^{er} aiado sin haverlo executado, cha

